PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO SAN PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las bases jurídicas, administrativas, técnicas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del suministro, instalación y soporte de una cabina de almacenamiento SAN para los sistemas de información del Parlamento de Navarra.

Los requisitos técnicos mínimos de dicha contratación se detallan en el Anexo III del presente pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de suministro. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 138 de la ley mencionada, en el que se invitará a participar al menos a cinco empresas, y el criterio de adjudicación será el de la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo al precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).
- Tipo de contrato: suministro (art. 29 y 220.2 LFCP).
- Procedimiento: simplificado (art. 80 LFCP).
- Criterio de adjudicación: mejor calidad precio (art. 64.3.a LFCP).
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra.

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del presente pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. El importe máximo del contrato es de 59.000,00 euros, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida “60600 – Equipos proceso información. Hardware” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2018.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 59.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esa cifra. Dicho importe incluye tanto el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la nueva cabina de almacenamiento SAN, como el soporte de la misma durante cinco años en las condiciones establecidas en el punto 3.9 del Anexo III.

3.2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

3.2.1. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de

personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

3.2.2. Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de este precepto dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de remisión de la invitación a participar en el procedimiento, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 horas y los viernes de 9:00 a 14:30 h, excepto los meses de julio, agosto y del 1 al 15 de septiembre que es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h), o en otros Registros conforme a la normativa administrativa vigente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamentodenavarra.es), fax (en el número 948.228444), télex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, télex o telegrama deberá haberse remitido igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, télex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

Los licitadores se encuentran obligados a facilitar una dirección electrónica única para la recepción de notificaciones a través de medios telemáticos, conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, aceptan ser notificados telemáticamente por la Mesa de Contratación del contrato a través de la dirección electrónica suministrada.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Unidad almacenamiento Parlamento de Navarra" y con la **denominación, firma y sello** de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán **tres sobres cerrados**, señalados con los números 1, 2 y 3, y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre nº 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

b) Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación; que reúne las condiciones suficientes de solvencia económica, financiera, técnica y profesional para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras; que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

c) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a y b deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

2) Sobre nº 2: Propuesta técnica

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas técnicas toda la información relativa a los equipos ofertados, haciendo referencia y detallando cada uno de los apartados de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al objeto de poder verificar su cumplimiento.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

3) Sobre nº 3: Proposición económica.

En el interior del sobre se incluirá únicamente la proposición económica, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este pliego, en el que se indicará el importe total del contrato.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

7.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La unidad gestora del contrato examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si dicha unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Calificada la documentación del sobre nº 1, la Unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 2, (Propuesta técnica) de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de proceder a comprobar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos establecidos en el Anexo III, para lo cual podrá solicitar cuantos informes o aclaraciones considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Asimismo podrá contar con asesoramiento técnico externo para llevar a cabo el estudio de las propuestas admitidas.

A efectos de dotar de mayor agilidad al análisis de las propuestas, la Unidad gestora podrá requerir la oferta técnica (sobre nº 2) en documento PDF o similar, debiendo enviarse por email a la dirección que oportunamente se dará a conocer a las empresas participantes.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez valoradas las propuestas técnicas admitidas, y en el lugar, día y hora que se comunicará por correo electrónico a los licitadores, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, la Unidad gestora notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

La Unidad gestora, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las Actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

9.-. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es el de la oferta con la mejor calidad precio, cuya determinación se efectuará atendiendo únicamente al precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o

persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe estimado del contrato superior a 33,33 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Unidad gestora del contrato le comunique tal circunstancia, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) **Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente**, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

12.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la unidad gestora, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas económicas, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 101 de la LFCP, en los contratos de suministro de valor estimado inferior al umbral

europeo, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

14.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN.

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma. El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en marcha de la nueva cabina de almacenamiento es de dos meses desde la firma del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

15.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

16.- ABONO DEL PRECIO.

El abono del precio total del contrato se fraccionará de la siguiente manera:

a) el 80% del importe total se abonará tras la puesta en funcionamiento de la nueva unidad de almacenamiento, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma por parte de los Servicios Generales de la Cámara.

b) al inicio de cada una de las cinco anualidades para las que se contrata el soporte de la unidad de almacenamiento se pagará el 4% del importe total del contrato, de manera que en cinco años se habrá completado el 20% restante del importe total.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en el artículo 160 de la LFCP, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados.

El Parlamento de Navarra podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

19.-. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

20.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa. El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyos Acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato.

Asimismo la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que éstas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

En el caso de que varias empresas concurran a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma.

Si alguna de las empresas firmantes del compromiso no deseara interponer la reclamación podrá ponerlo de manifiesto al Tribunal en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución. En tal caso no se le tendrá por comparecida en el mismo y en el supuesto de que el Tribunal acuerde la imposición de multa por temeridad o mala fe, la misma solo será exigible a la entidad o entidades reclamantes.

21.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

22.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 de la LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Parlamento de Navarra no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

23.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Con fecha 25 de mayo de 2018 ha entrado en vigor el nuevo Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD). De acuerdo con dicha norma, le informamos de lo siguiente:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento "**Contabilidad y Gestión Económico-Financiera**", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (BON N.º 73 de 17 de abril de 2018)
- Plan General contable del Parlamento de Navarra de 2012 adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE Nº102, de 28 de abril de 2010).
- Reglamento económico financiero del Parlamento de Navarra, de fecha 22 de mayo de 2000. (BOPN 55, 27-06-2000)

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de "Encargado del Tratamiento" y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio así como al cumplimento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.ª _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, del suministro, instalación y soporte de una cabina de almacenamiento para los sistemas de información del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

Que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para llevar a cabo el contrato.

Que no está incursa en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma y sello del licitador

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre nº 3 de proposición económica)

El que suscribe D/D.ª _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, del suministro, instalación y soporte de una unidad de almacenamiento para los sistemas de información del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, instalación y soporte, y presenta la siguiente oferta:

IMPORTE TOTAL: _____ **euros, IVA excluido.**

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma y sello del licitador

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Parlamento de Navarra, y más concretamente los servicios TIC integrados en la unidad de Servicios Generales de dicho Parlamento, tiene la necesidad de sustituir y ampliar las capacidades y funcionalidades de sus sistemas de almacenamiento SAN, ya que su actual cabina de almacenamiento toca a su fin de ciclo de vida. Se pretende el relevo de la misma y el escalado a una solución acorde con los últimos avances tecnológicos disponibles en el ámbito del almacenamiento empresarial.

El objeto de las presentes especificaciones es definir el alcance de las condiciones técnicas de los servicios y productos que Parlamento de Navarra requiere para la adquisición de una cabina de almacenamiento SAN.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Parlamento de Navarra dispone en la actualidad del modelo de cabina HP MSA P2000 G3, trabajando con tecnología Fibre Channel (FC), y se pretende la sustitución por una nueva cabina, también sobre tecnología FC.

Constituye el objeto del presente documento determinar el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de una nueva cabina de almacenamiento, sus elementos auxiliares y servicios relacionados, según se detallan. El alcance de los suministros y servicios incluye la provisión del material hardware y software, instalación, configuración y entrega llave en mano.

El presente documento fija los requerimientos, con carácter de mínimos, que deben cumplir las empresas ofertantes para la correcta prestación de los suministros y servicios. Si en algún momento se especifican marcas concretas es consecuencia de que, o bien no existen en el mercado alternativas, o bien el rendimiento, operatividad, cumplimiento de objetivos y compatibilidad con lo existente hacen exigir las marcas referenciadas.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CABINA DE ALMACENAMIENTO

3.1. CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS

Capacidad enclosure:

Para al menos 24 discos formato 2.5” tipos flash-SSD y SAS, en configuración híbrida.

Interface de controlador:

12 Gb SAS con acceso continuo a los hosts en caso de que se produzca un fallo en los buses o en un procesador de almacenamiento. Conexiones SAS 12Gb multi-camino al backend de disco totalmente redundantes por procesador.

Optimización de rendimiento:

Se ha de contemplar el aumento de rendimiento mediante la inclusión en el sistema de módulos de aceleración (caché), discos de estados sólido (SSD) u otros dispositivos, sin penalizar la capacidad de los discos que alojan los datos.

Se admitirán distintas configuraciones para la implementación de memorias cache RAM, memorias flash cache o similares. Las configuraciones posibles han de ser mínimamente las siguientes:

- Opción 1:
  - 48 GB de Memoria Cache RAM, mínimo.
  - 256 Gb de Flash cache o similar, mínimo.

- Opción 2:
  - 8 GB de Memoria Cache RAM, mínimo.
  - 1 TB de Flash cache o similar, mínimo.

Capacidad de disco:

La capacidad del sistema será igual o superior a 24 TiB netos usables, sin la aplicación de medidas de deduplicación ni compresión y descontando el espacio ocupado por la implementación de RAID, hot-spare, flash cache, paridad de los datos, etc.

Cumpliendo el volumen total mínimo de 24 TiB, la capacidad mínima para cada tipo de disco será:

- 6 TiB en discos SSD. El volumen máximo por drive no deberá superar los 2 TB.
- 16 TiB en discos SAS. El volumen máximo por drive no deberá superar los 2 TB.

Multiplexación:

Posibilidad de multiplexación de diferentes ejes y tecnología en la misma bandeja (SSD y SAS).

3.2. CONECTIVIDAD Y CONTROLADORAS

Se han de cumplir los siguientes requerimientos en cuanto a posibilidades de conexión de la cabina, así como características de las controladoras que incluya:

Conectividad:

- Fibre Channel
- iSCSI
- Ethernet

Controladoras:

Doble controladora redundante con al menos las siguientes características:

- 1 procesador por controladora.
- 2 puertos FC 16 Gbps por controladora, con sensor automático para trasmitir a menor velocidad (8/16 Gbps).
- 2 puertos Ethernet 10 Gb-BaseT por controladora.
- 1 puerto Ethernet 1 Gb por controladora para gestión.
- Capacidad de sustitución en caliente sin que ello provoque disrupción en el servicio en la otra controladora y, además, pudiendo asumir el rol de la controladora sustituida. La configuración de las controladoras será de tipo activo/activo.
- Configuración activo-activo de las controladoras, permitiendo que una unidad lógica sea compartida al mismo tiempo entre las dos controladoras.
- Encriptación a nivel de controladora y/o disco.

- El sistema permitirá en los interfaces Ethernet el tráfico etiquetado con 802.1q y el uso de varias direcciones IP por interfaz físico y lógico.

3.3. PROTOCOLOS

Los sistemas tendrán soporte completo e incluirán las licencias necesarias para los siguientes protocolos:

- Fibre Channel 16 Gbps (autosensitive; extremo a extremo)
- NFS. La versión soportada será al menos NFSv4
- SMB 2 and SMB 3
- CIFS
- iSCSI

Arquitectura integrada para:
- Bloques
- Archivos
- VVol de VMware

3.4. LICENCIAS

Se suministrarán todas las licencias necesarias para el cumplimiento de los requisitos demandados. Estas licencias deberán ser permanentes, es decir, seguir siendo válidas de forma indefinida tras la finalización del contrato.

Todo el software que se describa se debe ofertar y licenciar tanto para las capacidades propuestas como para las futuras ampliaciones de disco que se pudieran producir en las cabinas ofertadas.

Los productos software deben ser nativos (y no aplicaciones de terceros) que garanticen, en los snapshots, la consistencia de sistemas de ficheros cliente, de bases de datos y también de las aplicaciones MS SQL, MS Exchange, Oracle, etc.

3.5. DISPONIBILIDAD Y FIABILIDAD

Elementos hardware completamente redundados sin puntos únicos de fallo, incluyendo doble fuente de alimentación en todos los elementos. Se deberán indicar las medidas de redundancia existentes en la solución ofertada.

El sistema ha de disponer de dos controladoras independientes y redundantes, con capacidad de sustitución en caliente sin que ello provoque disrupción en el servicio en la otra controladora y, además, pudiendo asumir el rol de la controladora sustituida. La configuración de las controladoras será de tipo activo/activo.

La disponibilidad acreditada deberá ser superior al 99,99% anual.

Flexibilidad de configuración a nivel de protección RAID o similar. El licitador deberá indicar en su propuesta la configuración del almacenamiento en cuanto a niveles RAID o similar.

Se ha de garantizar mínimamente la posibilidad de configuración de los niveles de RAID 1, 5, 6 o similar, obligatoriamente con un hot-spare implementado para cada tipo de disco.

El reemplazo de componentes (discos, fuentes de alimentación, controladoras) ha de ser en caliente y sin pérdida de servicio.

El equipo ofertado soportará el fallo de dos discos simultáneamente, garantizando la consistencia de la información.

3.6. SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS

El sistema de almacenamiento ha de ser capaz de soportar los sistemas operativos siguientes:

- Windows Server 2008/2012/2016
- Solaris / HP-UX / IBM-AIX / OpenVMS
- VMware / XenServer / MS Hyper-V.
- Red Hat EL / SuSE Linux / Oracle Linux.

3.7. FUNCIONALIDADES

El sistema tiene que ofrecer consola de gestión en modo gráfico que permita gestionar el sistema de almacenamiento desde un solo punto, unificando la gestión del acceso a bloque y del acceso a fichero y herramientas gráficas de monitorización y generación de informes de uso y consumo del almacenamiento y del rendimiento del acceso al mismo.

El sistema debe ofrecer mecanismos de AutoTiering. El sistema autoajustará la calidad de servicio del acceso a los datos en función de su frecuencia de acceso (AutoTiering). El licitador deberá precisar en su propuesta tales mecanismos.

El sistema debe ofrecer mecanismos de Thin Provisioning sin necesidad de ningún elemento externo. El licitador deberá describir en su propuesta tales mecanismos.

El sistema debe disponer de la capacidad de deduplicación en caliente para pool de discos SSD y no mediante trabajos posteriores.

El sistema debe ofrecer la capacidad de compresión inLine para pool de discos SSD.

Creación de snapshots consistentes mediante la integración con Microsoft Hyper-V, VMware, Ms Exchange, MS SQL, Oracle. Los snapshots se realizarán a nivel de bloque.

Se exige la capacidad de la cabina para realizar replicaciones de datos entre cabinas y dentro de la misma, aunque no se implementará de momento, de forma que no es necesario el licenciamiento para este requisito. El licitador deberá indicar en su propuesta esta funcionalidad.

El sistema tendrá capacidad para establecer políticas de calidad de servicio (QoS) sobre los bloques o volúmenes de datos, de forma que se prioricen los recursos a fin de optimizar y administrar el rendimiento o el ancho de banda para las aplicaciones y los usuarios.

Solución de administración de software como servicio que brinde analítica inteligente sobre rendimiento, capacidad y configuración en tiempo real para conseguir una monitorización proactiva de los sistemas.

3.8. ESCALABILIDAD DEL SISTEMA

Se ha de garantizar la posibilidad de expansión de capacidades, mediante la adquisición de nuevos módulos, sin descartar los componentes existentes.

Tanto el almacenamiento principal como las posibles bandejas de discos adicionales deben disponer de doble fuente de alimentación y doble ventilación redundantes.

Posibilidad de ampliación de volúmenes de almacenamiento mediante la adición de bandejas y/o drives de discos iguales o similares a los ofertados por el licitador en su propuesta. Todo ello sin condicionantes de que el incremento deba ser forzosamente por un determinado número de discos y/o volumen (granularidad suficiente definida por el usuario en la ampliación).

4.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se han de contemplar los siguientes puntos:

- Suministro del equipo principal y sus elementos auxiliares, incluyendo los servicios que se requieran, en la sede de Parlamento de Navarra sita en C/Navas de Tolosa, 1 - 31002 Pamplona/Iruña.

- Instalación, enracado, configuración, optimización y puesta en marcha de los equipos. El almacenamiento debe incluir todas las guías y accesorios necesarios para poder ser instalado en un armario de 19'' estándar.

- La instalación ha de incluir todos los elementos y actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los requisitos solicitados y ofertados. Entre estas actuaciones se encuentran:

    - Desembalaje, ensamblado de todo el sistema solicitado y anclaje en los armarios designados por Parlamento de Navarra.
    - Instalación física, conexionado, puesta en marcha, validación y etiquetado en el CPD del parlamento, del hardware y software de todos los dispositivos incluidos en la solución ofertada.
    - Los elementos de conexión serán suministrados por el licitador en número suficiente para cumplir con los requisitos de este pliego.
    - Todos los componentes necesarios para la puesta en marcha como puede ser material eléctrico, cables, conectores, pequeños componentes, etc.
    - Instalación del sistema y configuración del software necesario según las directrices de Parlamento de Navarra.
    - Configuración e integración de todos los elementos hardware y software, en la infraestructura de LAN.
    - Configuración y publicación de los volúmenes de datos para VMware, configuración de la electrónica de fibra, zonas…
    - Pruebas de corrección en la migración de los datos de la actual cabina HPE P2000 a la nueva (3 máquinas virtuales). Esta tarea se realizará con StorageVmotion de VMware.
    - Realización de las pruebas necesarias para la comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos hardware y software instalados.
    - Configuración del envío de alertas SMTP ante errores.

- Las actualizaciones de firmware han de estar incluidas obligatoriamente en el soporte, al menos una vez al año. Estas actualizaciones no deben suponer parada de servicio. El sistema deberá entregarse con la última versión de firmware disponible.

- Servicios de capacitación/formación a los técnicos de Parlamento de Navarra (mínimo 1 jornada).

Sólo se admitirán productos de marcas reconocidas en el mercado, y quedarán excluidas aquellas ofertas de cabinas montadas ad-hoc por piezas sueltas. Todos los suministros contarán con las garantías ofrecidas por el fabricante.

El producto ofertado se deberá adquirir directamente del fabricante de la tecnología a través de sus revendedores autorizados y no una versión OEM del mismo.

La solución deberá de ser compatible con la infraestructura actual de almacenamiento de Parlamento de Navarra. En concreto, la cabina ofertada habrá de conectarse en la parte de FC a los switches de fibra “HP 8/24 Base (16) Full Fabric Ports Enabled SAN Switch” (BROCAD. Model 300).

5.- SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Soporte y mantenimiento de todos los elementos de la solución ofertada por un plazo de 5 años desde su puesta en funcionamiento, en condiciones 24x7, con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas, consistente en la reparación de los elementos averiados, empleando para ello personal debidamente cualificado. Para ello el adjudicatario facilitará un teléfono o correo electrónico para un servicio centralizado de notificación de incidencias, o mediante acceso a servicios de monitorización, diagnóstico y gestión de incidencias, a través de herramientas electrónicas y basadas en web.

El soporte contratado incluye la reparación en el lugar de emplazamiento del equipo, incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas de recambio sin coste adicional para el Parlamento de Navarra.

El tiempo de respuesta es el tiempo que transcurre desde el momento de la recepción del aviso de avería en la central de llamadas hasta la llegada del técnico al lugar del emplazamiento del equipo, o bien al diagnóstico telefónico/remoto de la incidencia. El tiempo máximo de respuesta es de 4 horas.

El soporte cubre la reparación de las averías ocurridas en la instalación objeto del contrato, motivada por la avería, rotura o mal funcionamiento de sus componentes, debidas al normal uso que se haga de ellos. Los elementos o piezas deterioradas o averiadas serán reparados o sustituidos según el criterio del fabricante. Las sustituciones se harán preferiblemente con material original, y en los casos que esto no sea posible, el fabricante garantizará que el equipo o los componentes sustitutivos mantendrán la misma finalidad del equipo al que sustituyen.

Asimismo se incluye en este servicio el soporte proactivo mediante la monitorización del sistema de almacenamiento, detectando los errores, avisos e incidencias de fallos y activando las actuaciones necesarias para su resolución.

El servicio de soporte instalará las actualizaciones de firmware críticas a petición del cliente, si bien dichas actualizaciones de firmware deberán ser detectadas e instaladas de manera inmediata mediante la monitorización y soporte proactivo. Además, en una "reparación ante fallo", el soporte técnico in situ deberá instalar las actualizaciones de firmware disponibles y que sean necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del sistema.

Ante el cambio de un elemento de almacenamiento de datos, el servicio de soporte cubrirá la recuperación del sistema propiedad del Parlamento de Navarra y la verificación de funcionamiento en el entorno hardware/software de la instalación.

6. GARANTÍA

La instalación objeto del presente contrato tendrá un periodo mínimo de garantía de 1 año a contar a partir de la fecha de inicio de funcionamiento de la misma.

7. PLANIFICACIÓN Y PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución del contrato en cuanto al suministro, instalación, puesta en marcha del equipamiento e inicio de los servicios requeridos será de dos (2) meses tras la firma del mismo.

En su oferta, el proponente indicará una planificación de los suministros y los trabajos a ejecutar en virtud del contrato.

Como se recoge en el punto *"5. SOPORTE Y MANTENIMIENTO"* del presente documento, la propuesta presentada incluirá obligatoriamente la prestación de un servicio de soporte y mantenimiento durante un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los equipos que conforman la instalación.